

dad Limitada y Montealto 2.002, Sociedad Limitada han decidido, el pasado 25 de octubre de 2005, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de Montealto 2.002, Sociedad Limitada por parte de Montealto 2.001, Sociedad Limitada, de tal modo que la primera de ellas quedará disuelta y extinguida, y traspasará en bloque todo su patrimonio a la segunda, que ampliará su capital social, todo ello en base al Proyecto de Fusión suscrito por los respectivos órganos de Administración de las dos Sociedades y que ha sido depositado previamente en el Registro Mercantil de Córdoba.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión cerrados a 31 de julio de 2005, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión.

Los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Córdoba, 26 de octubre de 2005.—José Antonio Valle Fernández y David Valle Fernández, Administradores Solidarios de Montealto 2.001, Sociedad Limitada y Montealto 2.002, Sociedad Limitada.—55.933.

1.ª 8-11-2005

NEOCONS, SOCIEDAD ANÓNIMA

En el anuncio publicado el día 16 de agosto de 2005, se hacía constar que esta sociedad acordó amortizar las acciones números 1 al 9.690, ambos inclusive, cuando la realidad es que la Junta general extraordinaria y universal de fecha 1 de agosto de 2005 acordó amortizar la totalidad de las acciones del capital social, números 1 al 10.000, ambos inclusive y la simultánea creación de 3.010 participaciones sociales.

En Madrid, 22 de octubre de 2005.—El Administrador único, don Diego Herrero Portillo.—55.904.

NUEVOMENU, S. A.

Declaración de insolvencia

D. Ángel J. Zuñil Gómez, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 11 de Madrid..

Hago saber: Que en el procedimiento n.º 164/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Linda Hallak Mously contra Nuevomenu, S. A., sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución de fecha 24-10-05, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de Nuevomenu, S. A. a los fines de la presente ejecución por importe de 830,03 euros de principal.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 24 de octubre de 2005.—D. Angel J. Zuñil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 11 de Madrid.—55.597.

ODECO ELECTRÓNICA, S. A.

(Sociedad absorbente)

EASYLED, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de «Odeco Electrónica, Sociedad Anónima» y el accionista único de «Easyled, Sociedad Anónima» aprobaron en fecha 30 de junio de 2005 la fusión de di-

chas sociedades mediante la absorción de «Easyled, Sociedad Anónima» por «Odeco Electrónica, Sociedad Anónima», con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida, incorporando por tanto en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente «Odeco Electrónica, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la absorbida.

La fusión se acordó en base al Proyecto de Fusión redactado por el Administrador de ambas sociedades, con la aprobación por los accionistas de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades, ni derecho para ningún tipo de socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Badalona (Barcelona), 3 de noviembre de 2005.—Administrador único de «Odeco Electrónica, Sociedad Anónima» y Presidente del Consejo de Administración de «Easyled, Sociedad Anónima». Sergio Campoy Odena.—56.063.

y 3.ª 8-11-2005

OMYA CLARIANA, S. L.

(Absorbente)

SLURRIES DE TARRAGONA, S. L.

Unipersonal

(Absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que los respectivos socios de dichas Sociedades, han decidido en fecha 30 de octubre de 2005, la fusión de las mismas, por el procedimiento del artículo 250 de la Ley y mediante la absorción de «Slurries de Tarragona, Sociedad Limitada» (Unipersonal) por «Omya Clariana, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la absorbida, previa la aprobación de los respectivos Balances de fusión.

Hacer constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión y el de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 en relación con el 166 de la Ley de oponerse a la fusión, con los efectos legales previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio.

Barcelona, 30 de octubre de 2005.—Los respectivos Consejeros-Secretarios, Albert Campi Valls (absorbente) y Josep María Campi Valls, en representación de «Ipmac & Larrom, Sociedad Limitada» (absorbida).—55.917.

2.ª 8-11-2005

OPEMA EUROPEA, S. L.

(Sociedad absorbente)

SALCO INDUSTRIAL CORCHERA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 28 de octubre de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Opema Europea, Sociedad Limitada» de «Salco Industrial Corchera, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser

ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes en fecha 22 septiembre 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Badajoz y de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes den la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 28 de octubre de 2005.—Administrador Solidario, Paulo Américo Henriques de Oliveira (Sociedad absorbente); Administrador solidario, Paulo Américo Henriques de Oliveira (Sociedad absorbida).—56.220.

1.ª 8-11-2005

OPERADORES MARÍTIMOS, S. A.

Don José Luis Gómez Arnaiz, en su condición de Liquidador, convoca Junta General Extraordinaria de la sociedad Operadores Marítimos, S.A. (en liquidación), a instancia del socio don Juan Ramón Ayo Díaz, como propietario del 33 por 100 del capital social, que se celebrará en el domicilio profesional del Liquidador, situado en Alicante, Playa del Albir, Alfaz del Pi, Avenida Óscar Esplá, 12, el día 30 de noviembre de 2005, y hora 20,45, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, del día siguiente, en segunda convocatoria, siendo presidida por don José Luis Gómez Arnaiz, en su condición de Liquidador, o, en su caso, a la persona que lo represente en dicha Junta, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Desistimiento y apartamiento de la mercantil Operadores Marítimos, S.A., de cuantos procedimientos tenga interpuestos, civiles y/o penales, contra el accionista don Juan Ramón Ayo y don Rodolfo Burgos Marín, conjunta o separadamente.

Segundo.—Informe a la Junta de todas cuantas actuaciones procesales hubieran sido emprendidas en nombre de la sociedad.

Tercero.—Apoderamiento para ejecutar los acuerdos tomados.

Cuarto.—Apoderamiento para certificar y elevar a públicos acuerdos societarios.

Alicante, 27 de octubre de 2005.—El Liquidador, José Luis Gómez Arnaiz.—56.243.

OSIPE, S. L.

Unipersonal

(Sociedad escindida totalmente)

GRUBAR INMUEBLES, S. L.

Unipersonal

UNIBAR GESTIÓN

INMOBILIARIA, S. L.

Unipersonal

OSIPE, S. L.

Unipersonal

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el socio único de la sociedad Osipe Sociedad Limitada ejerciendo las competencias propias de la Junta General Universal de Socios, después de aprobar tanto el Balance de escisión como el Proyecto de